

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones vigentes, a: D. Juan Ignacio Marcos Gui-

larte, en el área de conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

Málaga, 28 de diciembre de 1990.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de enero de 1991, por la que se hace pública la lista definitiva de participantes y de destinos adjudicados en el concurso de méritos de puestos docentes de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

Ilmos. Sres.

De acuerdo con lo previsto en la base 8 de la Orden de 13 de junio de 1990 (BOJA del 3 de julio), por la que se convocaba a Concurso de Méritos, puestos de trabajo docente de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, esta Consejería ha resuelto la siguiente:

Primera: Hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos al citado Concurso, con indicación de la puntuación obtenida, según los siguientes Anexos.

Anexo I: Participantes admitidos por alcanzar la puntuación mínima requerida, con indicación en su caso, del destino asignado definitivamente.

Anexo II: Participantes que no han superado la puntuación requerida.

Segundo: Publicar asimismo la relación de excluidos (Anexo III), con expresión de las causas que han originado dicha exclusión.

Tercero: Proceder a la estimación o desestimación, por los motivos que se indican, de las peticiones formuladas por los concursantes que se relacionan en los Anexos IV.a y IV.b, respectivamente.

Cuarto: Los destinos adjudicados en la presente Orden tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 1990.

Contra la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, cabe interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, canforme a los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991 es de 11.160 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 1 de febrero de 1991

Número 8 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951 421 40 55 - 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de enero de 1991, por la que se hace pública la lista definitiva de participantes y de destinos adjudicados en el concurso de méritos de puestos docentes de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa. (Conclusión).

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

N. PAG. 1
(**POR ORDEN COLOCACION**)

D. N. I.	N. R. P.	APARTADO I								APARTADO II					AP. IV	CENTRO ADJUDICADO
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5				
D40817817	A45EC000093248	7.00				3.00				5.81	0.00	8.21	1.30	1.80	2.73	401014 GRANADA
DEFIOR COTLER SYLVIA ANA	A45EC0000084874	8.00				3.00				10.00					1.72	NO ADJUDICADO
NIEVO ORTIZ CARLOS	A45EC0000178121	5.00	1.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	2.41	5.00	0.00	1.50	1.15	2.42	NO ADJUDICADO	
ALVAREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	A45EC0000183688	8.50				3.00			1.00	5.00	0.00	1.50	2.00	1.50	NO ADJUDICADO	
MIRA RUBIO CARMEN	A45EC0000114851	4.88	1.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	4.88	5.00	0.00	1.00	0.05	1.50	CORIA DEL RIO	
MOMILLAR MOLINA MIGUEL ANGEL	A45EC0000114851	5.78	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	4.88	5.00	1.10	1.50	2.00	2.27	NO ADJUDICADO	
GONZALO MARTINEZ PILAR	A45EC0000101559	8.00				1.00			4.88	5.00	0.00	1.50	0.70	2.50	NO ADJUDICADO	
RODRIGUEZ SANCHEZ MIGUEL	A45EC0000144240	5.00	1.50	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.30	1.50	2.00	1.60	SIN ADJUDICAR	
MARCHAL ARIAS DIEGO	A45EC0000105120	8.00				2.00			4.88	5.00	0.00	0.80	0.00	1.50	NO ADJUDICADO	
CARIZABES SAEZ FRANCISCO	A45EC0000113072	5.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.75	5.00	0.30	1.40	0.00	2.50	NO ADJUDICADO	
VERA COCETE JOSE	A45EC0000189119	8.00				1.00			4.88	5.00	3.10	1.50	0.00	1.82	NO ADJUDICADO	
RUIZMAN CORDO JOSE MARIA	A45EC0000137013	4.70	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	4.88	5.00	0.00	1.50	0.00	2.25	NO ADJUDICADO	
JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO JORGE	A45EC0000134901	5.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	1.40	1.50	2.00	1.50	NO ADJUDICADO	
LOPEZ GIMENEZ ISABEL ELIQUISA	A45EC0000174949	5.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	3.75	5.00	0.00	0.85	0.00	0.53	NO ADJUDICADO	
ISABEZ RISBAL MIGUEL	A45EC0000150515	4.50	1.00	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.75	5.00	0.00	1.35	0.00	2.50	801026 SEVILLA	
ALVAREZ SARRARIO EMILIO	A45EC0000207884	4.81	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.41	5.00	0.00	1.51	0.00	2.12	602011 JAEN	
PEREZ GONZALEZ MARIA ISABEL	A45EC0000138918	3.70	1.00	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00	2.75	5.00	0.00	1.20	0.00	2.25	BAEZA	
FORDADA SERRANO JOSE MIGUEL	A45EC0000178244	5.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	5.75	0.00	0.00	0.85	2.00	2.25	302013 CORDOBA	
GAMERO CARO MANUEL	A45EC0000181487	5.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.88	5.00	0.00	0.30	0.00	2.50	PRIEGO C	
SERRANO MONSALVE FRANCISCO	A45EC0000150032	5.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	5.00	5.00	0.00	0.00	0.00	2.50	NO ADJUDICADO	
MARTINEZ GOICOECHEA ANDRES	A45EC0000178244	5.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.88	5.00	0.00	0.30	0.00	1.37	NO ADJUDICADO	
FRANDEZ LOPEZ JUAN	A45EC0000178244	8.00				0.00			5.00	5.00	0.00	0.00	0.00	2.22	701018 MALAGA	
MARTINEZ GOICOECHEA ANDRES	A45EC0000178244	5.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.88	5.00	0.00	0.30	0.00	2.25	701018 MALAGA	
LLOQUE OSUNA FRANCISCO	A45EC000077044	5.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	1.35	2.00	1.80	NO ADJUDICADO	
ALVAREZ SARRARIO EMILIO	A45EC0000234483	5.45				3.00			0.00	5.00	0.00	1.50	0.00	2.10	701016 MALAGA	
MIL NAVARRO MIGUEL	A45EC0000100752	4.45	1.00	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	1.00	1.50	0.00	2.00	MALAGA	
MUNOZ CUESTA FRANCISCO	A45EC0000185281	5.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.83	5.00	0.00	0.00	0.00	2.50	NO ADJUDICADO	
RECIO MUOZ JOSEFA	A45EC0000178244	4.88	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	1.50	0.05	2.60	802013 JAEN	
CLAROS TORRES ROSA MARIA	A45EC0000052377	5.48				1.00			10.00					2.50	702017 MALAGA	
OSORIO SUAREZ FRANCISCO	A45EC1272005688	3.28	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.88	5.00	0.00	0.85	1.35	2.08	MALAGA	
ABAD LAMILLOS FRANCISCO	A45EC1272005688	5.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.88	0.00	2.50	1.50	0.00	2.08	SIN ADJUDICAR	
MERRON VILLAMUZA M. ESPERANZA	A45EC000177197	3.95				2.00			1.81	5.00	0.00	1.35	0.85	2.62	802002 SEVILLA	
LOPEZ SANCHEZ MANUEL	A45EC000077044	2.85	0.43	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	1.81	5.00	0.00	1.35	0.85	1.25	NO ADJUDICADO	
LOPEZ SANCHEZ MANUEL	A45EC000077044	4.43	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.58	5.00	0.00	1.35	2.00	2.00	NO ADJUDICADO	
AVILES RAMIREZ JOSE	A45EC000077044	8.00				1.00			2.88	5.00	0.00	0.85	0.00	2.00	NO ADJUDICADO	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EPOEL02

ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

N. PAG. 2
(**POR ORDEN COLOCACION**)

D. N. I.	N. R. P.	APARTADO I	APARTADO II	APARTADO III	AP. IV	CENTRO ADJUDICADO
APELLIDOS Y NOMBRE		1.1 1.2 2.1 2.2 2.3 2.4	2.00	3.1 3.2 3.3 3.4 3.5		
036304137	A45EC0000138833	8.00	2.00	2.83	5.00	NO ADJUDICADO
PASIOR VALLVE JOSE					0.00	GRANADA
024132756	A45EC0000203062	5.08	1.00	1.58	5.00	GUADIX
GARCIA ROMERO JUAN MANUEL					0.00	801006 SEVILLA
075492346	A45EC749234668	3.45	3.00	1.00	5.00	LOS PALACIOS
BARBUTIETA SAENZ M. CARMEN					0.00	NO ADJUDICADO
027220147	A45EC0000165588	6.00	3.00	0.00	5.00	NO ADJUDICADO
RUIZ PELAEZ ANTONIO FELIX					0.00	NO ADJUDICADO
027243751	A45EC0000158799	5.70	1.00	4.66	5.00	NO ADJUDICADO
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIA					0.00	NO ADJUDICADO
024151435	A45EC0000235229	4.33	1.00	4.66	5.00	NO ADJUDICADO
ORRIZ RODRIGUEZ JOSE					0.00	NO ADJUDICADO
012327147	A45EC0000160288	3.33	3.00	0.81	5.00	SEVILLA
VALLS PLAZA M. JESUS ELISA					0.00	SEVILLA
04074536	A45EC0000159406	4.70	2.00	5.66	0.00	SEVILLA
PEPE CONTRERAS CUSTODIO PABLO					0.00	ALCALA REAL
027521150	A45EC0000094786	4.70	3.00	0.00	5.00	NO ADJUDICADO
DOMINGUEZ GOMEZ JULIO					0.00	NO ADJUDICADO
02414766	A45EC0000206825	5.08	1.00	1.00	5.00	NO ADJUDICADO
ALEXANDRO MAZILLI DIEGO					0.00	702018 MALAGA
028421693	A45EC2640116024	4.03	3.00	1.00	5.00	MALAGA
PERMANDEZ MARTINEZ FRANCISCO					0.00	NO ADJUDICADO
024151435	A45EC0000171590	3.56	2.00	1.00	5.00	NO ADJUDICADO
LEONANDEZ MARTINEZ JOSE JUAN					0.00	NO ADJUDICADO
024151435	A45EC0000110659	4.50	2.00	1.66	5.00	NO ADJUDICADO
GARCIA GARCIA MARIA CARMEN					0.00	SIN ADJUDICAR
02838008	A45EC0000126897	4.31	2.00	6.00	0.00	SEVILLA
RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTOBAL					0.00	SEVILLA
025967755	A45EC2586775524	5.00	1.00	0.00	5.00	SEVILLA
CANO DIAZ FERMIN					0.00	DOS HERMANAS
025964603	A45EC0000202563	2.95	1.00	1.81	5.00	NO ADJUDICADO
VILLAR CRUZ MARIA ANGELES					0.00	702018 MALAGA
028421693	A45EC2842169368	4.03	1.00	1.66	5.00	MALAGA
DIAZ PANIAGUA MERCEDES					0.00	NO ADJUDICADO
024151435	A45EC0000146253	6.00	1.00	0.75	5.00	ROTA
MERA LUPIANEZ RAFAEL					0.00	NO ADJUDICADO
022945845	A45EC0000171502	7.00	3.00	3.25	0.00	SIN ADJUDICAR
GARCIA COLMENERO JUAN					0.00	SIN ADJUDICADO
024786020	A45EC0000137023	5.43	1.00	0.00	5.00	MALAGA
GONZALEZ MANCEBO JOSE					0.00	MALAGA
006207481	A45EC0000183515	6.00	1.00	0.00	5.00	MALAGA
ZARCO RESA JUAN ANTONIO					0.00	NO ADJUDICADO
024797960	A45EC0000160731	5.48	1.00	1.00	5.00	MALAGA
PEREZ CERVANTES ANTONIO JESUS					0.00	NO ADJUDICADO
024790041	A45EC7479004146	4.81	2.00	3.75	0.00	SEVILLA
DIAZ GAONA DIEGO BERNABE					0.00	SEVILLA
023543870	T06PG00016A1187	3.50	1.00	1.66	5.00	FUENGIROLA
GARRIDO LOPEZ MANUEL					0.00	FUENGIROLA
027805201	A45EC0000222167	7.00	3.00	1.00	0.00	SIN ADJUDICAR
SANCHEZ BLANCO MARIA ELENA					0.00	201006 CADIZ
027223461	T00EC03A0000561	5.50	1.00	4.66	0.00	CHICLANA
MEGLIA SORIANO JULIA MARIA					0.00	NO ADJUDICADO
030046597	A45EC0000234050	5.90	0.00	1.41	5.00	NO ADJUDICADO
PRADOS URBANO FRANCISCO					0.00	NO ADJUDICADO
028667873	A45EC0000233914	4.00	1.00	1.00	5.00	NO ADJUDICADO
GARCIA MIRANDA MANUEL RAMON					0.00	SEVILLA
030416657	A45EC0000201928	4.45	1.00	1.00	5.00	SEVILLA
BALSERA FERNANDEZ JOAQUIN					0.00	ALORA
006523736	A45EC0000222786	4.10	2.00	2.00	0.00	ALORA
GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL					0.00	SIN ADJUDICAR

EPOELO2

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

N. PAG. 4
(**POR ORDEN COLOCACION**)

D. N.	I. N. R. P.	APARTADO I					APARTADO II					APARTADO III					CENTRO ADJUDICADO
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	4				
074897273	A45EC0000180999	4.50	2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.83	0.00	0.00	0.30	0.00	0.00	2.75	SIN ADJUDICAR		
024071781	A45EC0000111227	7.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.10	0.00	1.25	SIN ADJUDICAR			
028734323	A45EC0000157712	4.63	3.00	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.65	0.51	0.00	2.01	LA CAROLINA JAEN			
028552126	A45EC0000188271	4.25	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.70	0.00	0.00	2.30	LORA DEL RIO			
024115258	A45EC0000163891	4.70	2.00	0.00	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.50	SIN ADJUDICAR			
028734311	A45EC0000225438	3.80	1.50	0.00	1.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.50	0.30	1.00	HUELVA			
008926184	A45EC0000153403	5.00	2.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.45	0.00	2.70	HUELVA			
031225176	A45EC3122517635	3.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.75	0.00	5.80	1.50	0.55	2.35	SIN ADJUDICAR			
078928155	A45EC0000212355	3.70	2.00	2.00	1.00	0.00	0.00	0.41	0.00	1.01	0.60	0.00	2.35	SIN ADJUDICAR			
028413130	A45EC0000127154	5.00	2.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.55	0.55	0.00	1.50	SIN ADJUDICAR			
075007178	A45EC0000208773	4.83	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	2.95	0.55	0.00	2.25	SIN ADJUDICAR			
024084481	A45EC0000134531	5.00	2.00	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.55	0.45	0.10	1.45	SIN ADJUDICAR			
024085782	A45EC0000129143	5.00	2.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.45	0.10	1.87	SIN ADJUDICAR			
008665523	A45EC0000120934	5.00	2.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.35	0.60	0.00	2.50	SIN ADJUDICAR			
002508809	A45EC0000199240	4.13	1.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.83	0.00	1.68	0.45	0.40	1.90	SIN ADJUDICAR			
051967838	A45EC0000162622	4.70	2.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.15	0.15	0.00	1.82	SIN ADJUDICAR			
030418723	A45EC0000143557	6.00	1.00	2.00	1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.85	0.85	0.00	1.82	SIN ADJUDICAR			
002878625	A45EC0000158625	4.83	2.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.80	0.80	0.00	2.00	702016 MALAGA			
028433543	A45EC0000153235	4.80	2.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.90	0.40	0.40	1.75	ESTEPONA HUELVA			
028406480	A45EC0000105774	5.00	2.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.90	0.25	0.65	1.50	ALJARAGUE			
030048177	A45EC0000123078	5.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.58	0.00	2.03	0.35	0.00	1.90	SIN ADJUDICAR			
023674932	A45EC0000123184	5.00	1.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	0.20	0.00	1.48	SIN ADJUDICAR			
030071786	A45EC000017662	4.43	2.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	1.05	0.00	0.00	2.00	701007 MALAGA			
075658505	A45EC0000140826	5.00	2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.40	0.65	2.25	SIN ADJUDICAR			
027824986	A45EC0000131029	5.00	2.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	2.20	0.20	0.00	1.25	PUENTE GENIL			
074990531	A45EC0000136235	7.00	2.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.65	1.50	0.70	1.75	SIN ADJUDICAR			
027280144	A45EC0000203013	5.00	1.50	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	2.71	0.20	0.45	2.10	SIN ADJUDICAR			
024098225	A45EC0000236142	3.51	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	1.41	0.00	0.90	1.05	0.25	1.50	EBRIJA			
025979536	A45EC0000214649	4.63	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.65	0.30	0.00	1.50	SIN ADJUDICAR			
027780135	A45EC0000071843	5.00	1.50	0.00	1.00	2.00	0.00	1.58	0.00	3.43	1.50	0.35	2.25	SIN ADJUDICAR			
027780135	A45EC0000071843	5.00	1.50	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	1.30	1.30	0.00	1.47	SIN ADJUDICAR			

EPOEL02

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DOCENTES DE CARÁCTER SINGULAR

N.º PAG. 6
(**POR ORDEN COLOCACION**)

D. N. I.	N. R. P.	APARTADO I					APARTADO II					APARTADO III					CENTRO ADJUDICADO				
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	1.1	1.2	2.1	2.2		2.3	2.4	3.1	3.2
075371152	MARTIN RUIZ JOAQUIN	4.48	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.41	0.00	0.00	0.00	1.26	0.00	0.00	0.00	0.85	0.00	2.50	801019	OSUNA	SEVILLA
008798994	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO J.	4.29	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.68	0.00	0.00	0.00	4.31	0.00	0.00	0.65	0.00	1.62	SIN ADJUDICAR			
074599837	SANCHEZ GARCIA FRANCISCA	6.70	2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.50	SIN ADJUDICAR			
026458329	AVILA MUÑIZ JOSE MARIA	6.26	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.75	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.25	0.00	1.92	SIN ADJUDICAR	ECIJA	SEVILLA	
024130881	CARABATE MUÑOZ JOAQUIN	6.20	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.41	0.00	0.00	1.11	0.00	0.00	0.00	0.70	0.00	1.87	802016	MORON DE LA FRONTE	SEVILLA	
026423214	POVATOS MORENO ANTONIA	7.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.45	0.00	0.00	0.00	0.35	0.10	1.70	SIN ADJUDICAR			
075505651	PEREZ MELGAR JOSE VICENTE	8.90	2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.25	SIN ADJUDICAR			
026461937	GODOY TOHARIA MAGDALENA	3.58	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	2.18	0.00	0.00	3.08	0.00	0.00	0.00	0.90	0.00	2.50	SIN ADJUDICAR			
031822585	GARCIA MARTIN PEDRO MANUEL	5.48	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.40	0.00	0.00	0.00	1.50	0.20	1.25	SIN ADJUDICAR			
026385522	JIMENEZ HUELVA ALFONSO JUAN	7.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.75	0.00	0.00	0.00	0.75	0.00	1.37	802026	CONSTANTINA	SEVILLA	
075983109	GUILIERREZ GARCIA JUAN PABLO	6.50	1.50	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.10	0.00	0.00	0.00	0.50	0.50	1.50	SIN ADJUDICAR			
024138505	SANCHEZ PERALTA MARIA PILAR	6.50	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.85	0.00	0.00	0.00	0.85	0.00	1.75	202013	SANLUICAR B.	CADIZ	
023834331	TORRE CECILIA EULALIA DE LA	7.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	SIN ADJUDICAR			
024771366	SOLER GAMBERO ANTONIO	5.85	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.65	0.00	0.00	0.00	0.65	0.00	1.50	SIN ADJUDICAR			
024142631	ALVAREZ HERNANDEZ JOAQUIN F.	4.83	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.25	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	1.90	101011	ALMERIA	ALMERIA	
072768610	OROZCO REBOLLO ROBERTO	5.50	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.60	0.00	0.00	0.00	1.50	0.00	1.87	SIN ADJUDICAR			
024125827	ATIENZA ROSALES ANTONIO	6.70	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.45	0.00	0.00	0.00	0.45	0.00	1.75	SIN ADJUDICAR			
023765114	RUBIALES LOPEZ LUIS MANUEL	7.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.87	SIN ADJUDICAR			
029708707	LOZANO MUÑIZ LUCIANO LUIS	7.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.85	201013	CAZORLA	CADIZ	
024151742	PEJUA LOPEZ MANUEL	4.26	0.50	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	SIN ADJUDICAR			
023818237	CERVAN MEDINA ANTONIO	7.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	1.60	SIN ADJUDICAR			
024102066	CALIZ CALIZ ENCARNACION	6.85	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00	1.75	SIN ADJUDICAR			
026264345	PAREJO AYALA ANTONIO	7.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.30	0.00	1.47	SIN ADJUDICAR			
026429370	COLODRO ORTUÑO AGUSTIN	7.00	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	1.72	601013	JAEN	CAZORLA	
026185082	CORONADO SALLAZAR MARTIN	6.50	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	2.00	SIN ADJUDICAR			
080008152	CALLE SERRANO MIGUEL ANGEL	6.70	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	1.87	SIN ADJUDICAR			
024701582	LINARES PEREZ MANUEL ANGEL	6.00	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.95	0.00	0.00	0.00	0.95	0.00	0.75	SIN ADJUDICAR			
025975409	MORAL CARDENAS MANUEL JOSE	2.96	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1.58	0.00	0.00	3.08	0.00	0.00	0.00	1.35	0.15	2.65	401015	GRANADA	UGUIJAR	
035066880	IRLAND GARCIA JERONIMA	4.95	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.55	0.00	0.00	0.00	0.55	0.00	1.18	SIN ADJUDICAR			
024828254	FERNANDEZ REBOLLO MIGUEL ANGEL	6.71	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	1.87	SIN ADJUDICAR			

EPOEL02

N. PAG. 9
(**POR ORDEN COLOCACION**)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTOS DOCENTES DE CARACTER SINGULAR

D. N. I.	N. R. P.	APARTADO I			APARTADO II			APARTADO III			AP. IV	CENTRO ADJUDICADO		
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3			3.4	3.5
031394788		4.43	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.10	1.72	201013	CADIZ
008344800	A45EC0000172330	7.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	0.00	0.25	1.00	202015	CADIZ
028396151	A45EC0000198928	6.28	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.87	202019	CADIZ
006500709	A45EC0000154618	7.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	0.10	1.00	SIN ADJUDICAR	
008696204	A45EC0869620468	4.95	2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.12	SIN ADJUDICAR	
030044197	A45EC0000235547	4.73	2.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	SIN ADJUDICAR	
CORDON CABELLO, JOSE MARIA		3.73	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.35	0.00	0.00	0.00	1.00	SIN ADJUDICAR	

A N E X O III

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS CONVOCATORIA P.D.C.S.
 DRS09 PAGINA: 1 FECHA: 91/01/24

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	COD. EXC.	MOTIVO DE EXCLUSION
009162818	ACERO HERRILLO, GUADALUPE	PEDAGOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
027240849	ANDUJAR FELICES, J. JOSE	PEDAGOGO	5	NO COMPULSAR DOCUMENTOS
029789913	BRAVO RODRIGUEZ, JOSEFA	PSICOLOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
031604833	CARRERA MORENO, MANUEL	PEDAGOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
074988646	CASAS TOBARRA, ISABEL	PEDAGOGO	3	NO ACREDITAR TITULACION REQUERIDA
041882472	CONCEPCION PEREZ, ROGELIO	PEDAGOGO	6	RENUNCIA
032005500	DOMINGUEZ PALMA, JOSE	PEDAGOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
032023771	GARCIA PERALES, FRANCISCO J.	PSICOLOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
025056237	GARNICA RAMIREZ, CARMEN	PSICOLOGO	2	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
025974796	JIMENEZ ROMERO, FERNANDO	PSICOLOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
027457752	LINARES PLANES, GLORIA	PEDAGOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
002414630	LOPEZ CHIRVECHES, CONCEPCION	PEDAGOGO	4	NO PERTENECER A NINGUN CUERPO DEL ESTADO
031215191	LOPEZ-ESCOBAR FDEZ, EUGENIA	PSICOLOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
003434583	MARTIN BERNABE, JUAN ANTONIO	PEDAGOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS, COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
074710978	MORENO LOPEZ, MARIA	PSICOLOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
028669850	NOGALES FALANTES, ELOISA	PEDAGOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
028665115	PEREZ AMUEDO, JOSE M.	PSICOLOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
031619065	RIPALDA GIL, JULIO	PSICOLOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
024132884	RODRIGUEZ LOPEZ, EMILIO	PEDAGOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
003435133	SAEZ VALDIVIELSO, FERNANDO	PEDAGOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
029772294	SAUCI MUÑOZ, DOLORES	PSICOLOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO
029767383	UCEDA DOÑORO, TRINIDAD	PSICOLOGO	3	NO ACREDITAR TITULACION REQUERIDA
013650214	VAZQUEZ CASAL, FELIX	PSICOLOGO	2	NO ACREDITAR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA
025310055	ZORRILLA HIDALGO, ANTONIA M.	PSICOLOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO OEFINITIVO EN EL CENTRO
025310055	ZORRILLA HIDALGO, ANTONIA M.	PEDAGOGO	1	NO ACREDITAR 2 AÑOS COMO DEFINITIVO EN EL CENTRO

ANEXO I V. a

RECLAMACIONES ESTIMADAS

- AUGUSTIN MORALES, José Luis.- Se accede a lo solicitado por Vd.
- APARICIO BERBEL, Juan Luis.- Se accede a su pretensión.
- CANO GONZALEZ, José Antonio.- Se accede a lo solicitado por Vd.
- CAÑIZARES SAEZ, Francisco.- De no alcanzar plaza de las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- CAÑO DIAZ, Fermín.- Se revisa el apartado III.5 y se le consigna la puntuación de 0.65 puntos.
- CARRION MARTINEZ, Juan José.- De no alcanzar plaza de las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- CASTILLO GARCIA, Antonio.- Revisado por la Comisión de Baremación el Proyecto-Memoria, procede asignarle la puntuación de 1.250.
- CLAROS TORRES, Roaa M^a.- Revisado los servicios en el apartado III.1 de experiencia en E.P.O.E.S., según informe de la Delegación Provincial, procede consignar 3 años y 7 meses que en derecho le corresponden.
- CRUZ CASAS, Ana M^a.- Se revisa la puntuación por el apartado III.3, quedando en 1.20 puntos.
- DEFIOR CITOLER, Sylvia Ana.- Al justificar el número de horas en algunos de los cursos por el apartado III.4, procede incrementar la puntuación asignada en 0.25 puntos.
- DIAZ RODRIGUEZ, Juan José.- Se accede a lo solicitado por Vd.
- DIAZ VAZQUEZ, Ana.- Se accede a su petición.
- FERNANDEZ MARTINEZ, Francisco.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- FERNANDEZ VALEO, José M^a.- Se corrige la puntuación asignada en el apartado I, asignándole 3.30 puntos.
- FUNES CALVO, Manuel.- Revisada la puntuación por el apartado III.4, procede asignarle 1.50 puntos.
- GARCIA CORDERO, Juan Carlos.- Se revisa el apartado III.5 de Publicaciones y se le asigna la puntuación de 0.70 puntos que en derecho le corresponde.
- GARCIA MARTIN, Pedro M.- Se revisa la puntuación asignada en el apartado III.5, asignándole 0.20 puntos que le corresponde.
- GARCIA ROMERO, Concepción.- Se revisa los servicios asignados en el apartado III.1 de experiencia en E.P.O.E.S., consignándole los 2 años que reclama.
En el apartado III.4 del baremo procede asignarle 0.75 puntos.
- GARZON CANUS, Fernando.- Procede grabar sus peticiones en el concurso.
- GODOY TOHARIA, Magdalena.- Procede incrementar en el apartado III.4, 0.20 puntos al justificar el número de horas de que constaban.
- GUERRA LOPEZ, M^a Dolores.- Se accede a su petición.
- GUTIERREZ FERNANDEZ, Jacinto.- Se revisa la puntuación asignada en el apartado III.5, quedando ésta en 0.20 puntos.
- GUTIERREZ GARCIA, Juan.- Revisada la puntuación asignada por el apartado II, procede consignar el punto que reclama.
- HERRON VILLAMUZA, M^a Esperanza.- Se revisa el apartado III.5 y se le asigna la puntuación de 0.85 puntos.
- JIMENEZ RODRIGUEZ, Antonio Jorge.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- LOPEZ GIMENEZ, Isabel.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- LUQUE OSUNA, Francisco.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- LUQUE PARRA, Diego Jesús.- Procede corregir la puntuación en el apartado II.3 del baremo a la profesora contra la que reclama, quedando ésta en 0 puntos.
Procede asignarle la puntuación que reclama en el apartado II.1, 2 puntos.
- MARIN MEDINA, Antonio.- Según informe de la Delegación Provincial, procede corregir los años de experiencia en E.P.O.E.S. a los profesores contra los que reclama.
- MARTINEZ FIERRO, M^a Angeles.- Se corrige la puntuación asignada en el apartado I.1, quedando en 3.42 puntos.
- MEDINA GOMEZ, Andrés.- Procede asignarle la puntuación de 2,250 puntos en el apartado IV, ya que por error en su día no se baremó.
- MEGIA SORIANO, Julia M^a.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- PALENCIA DEL FRESNO, Eugenio.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- PEREZ CERVANTES, Antonio Jesús.- Se revisa la puntuación asignada en el apartado III.3 y se le consigna 0,60 puntos.
- PRADOS URBANO, Francisco.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- RIVAS MARTIN, Isabel.- Procede ofertar la vacante que reclama, y se le adjudicará de entre los solicitantes a quién en derecho corresponde.
- RODRIGUEZ SAÑUDO, Ana M^a.- Se revisa el apartado III.5 de publicaciones y se le asigna 0,70 puntos que en derecho le corresponde.
- RUIZ PELAEZ, Antonio F.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- SANCHEZ BLANCO, M^a Elena.- Se revisa los servicios por el apartado I, asignándole los 7 años que reclama.
En el apartado III.5 publicaciones, se le consigna la puntuación de 0,55.
- SANCHEZ CARAVANTE, José.- Se accede a lo solicitado por Vd.
- SANCHEZ RODRIGUEZ, Antonia.- De no alcanzar plaza de entre las solicitadas por Vd., aparecerá en la adjudicación definitiva como no adjudicado. Conservando su destino definitivo.
- SERON MUÑOZ, Juan Manuel.- Procede asignarle por el apartado II.2 del baremo el punto que reclama.
- SOSA CASTAÑO, Inmaculada.- Procede rectificar el tiempo de servicios en el apartado III.1 del baremo de experiencia como Orientador, quedando éste en 8 meses y 16 días.
- VILLALBA DIAZ, Amparo.- Se accede a lo solicitado por Vd.
- VINUESA GUERRERO, Juan Manuel.- Se accede a lo solicitado por Vd. Según informe de la Delegación Provincial, procede corregir los años de experiencia en E.P.O.E.S. a los profesores contra los que reclama.

VILLAR RODRIGUEZ, Antonio L.- Según informe de la Delegación Provincial, procede corregir los años de experiencia como Orientador a los profesores contra los que reclama.

Revisada la puntuación asignada en el apartado III.5, se le concede 2 puntos por este apartado.

A N E X O I V . b

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

ACOSTA BAUTISTA, José.- Revisado el apartado III.3, al no consignar el número de horas los cursos que reclama, no se le puede puntuar.

Los Seminarios Permanentes y los Congresos al ser actividades de perfeccionamiento que no tienen estructura de cursos reglados y no contemplarse en la convocatoria, no se contabilizan.

Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

ALEJANDRO MAZZILLI, Diego.- Sólo se ha baremado por el apartado II (2.3), aquellos profesores que son licenciados en Pedagogía o Ciencias de la Educación, y por la certificación académica presentada demuestran ser especialista en Educación Especial, según informe de las distintas Universidades.

ALONSO CANO, M^a Mercedes.- Al renunciar al destino obtenido en el concurso anterior de Orientadores, no se le puede puntuar como definitiva en E.P.O.E.S.

AVILA NUÑEZ, José M^a.- El curso de Preescolar que reclama por el apartado III.4, al ser de especialización conduce a la obtención de un Título o Diploma de especialista y en consecuencia a la correspondiente habilitación que tiene sus efectos oportunos. El objetivo de la especialización es pues el de alcanzar la condición de especialista, por tanto esta situación debe ser contemplada en el apartado II (méritos académicos), cuando así se determine en el baremo. Al no estar este supuesto contemplado no se puede puntuar.

BALSERA FERNANDEZ, Joaquín.- Los cursos correspondientes para la obtención del Título de Doctor, al ser preceptivo para la obtención del mencionado título, no se puntúan.

Los Seminarios Permanentes, al ser actividad de perfeccionamiento que no tiene estructura de curso reglado y no contemplarse en la convocatoria, no se contabilizan.

BARRUTIETA SAENZ, M^a Carmen.- La vacante de Psicólogo que reclama, no ha sido solicitada por Vd.

BODAS GONZALEZ, Eladio.- Los cursos del Doctorado no son puntuables, ya que son preceptivos para la obtención del Título de Doctor.

BOSQUE GUERRERO, Manuel.- En el apartado II.2, no es posible acceder a lo solicitado por Vd., al no haber aportado la homologación en base a la solicitud de equivalencia a que se hace referencia en el artículo 4^o del Real Decreto 865/1980.

El curso que reclama por el apartado III.3, al derivarse de las funciones del Orientador, no se puntúa.

En el apartado III.4, los cursos se bareman uno a uno, no sumando se las fracciones restantes de un primero a un segundo.

Los Seminarios Permanentes, al ser actividad de perfeccionamiento que no tiene estructura de curso reglado y no contemplarse en la convocatoria, no se contabilizan.

Los cursos organizados por Entidades Privadas que no están subvencionados y/o patrocinados por la Consejería de Educación y Ciencia, no se bareman.

BRAVO RODRIGUEZ, Josefa.- El Decreto 99/1989 (B.O.J.A. del 16 de mayo), establece como requisito para poder participar en el concurso de Orientadores, 3 años de experiencia en docencia y/o Equipo.

CALIZ CALIZ, Encarnación.- En el apartado II (2.2), al no presentar el Título Académico de Magisterio, no se le puede contabilizar el punto reclama (presenta Título Administrativo).

Según se establece en las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación alguna, por lo que no se le puede puntuar por el Diploma de Perturbaciones del Lenguaje y Audición.

baciones del Lenguaje y Audición.

CAÑO DIAZ, Fermín.- En el apartado III.3 del baremo, los cursos que reclama no son puntuables al derivarse de las funciones del Orientador.

CARRASCO ROMERO, Antonio.- Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

CASTILLO GARCIA, Antonio.- En el apartado III.3, al no especificar los cursos que reclama el número de horas, no se pueden contabilizar.

CASTRO GALVEZ, Carlos.- La experiencia en SAES sólo se contabiliza hasta el 31-8-86, fecha límite que bajo esa denominación, desempeñaron las funciones que se establecieron para los E.P.O.E.S.

CLAROS TORRES, Rosa M^a.- En el apartado III.3 del baremo, no se contabilizan los cursos que reclama, al derivarse de las funciones del Orientador.

DEFIOR CITOLER, Sylvia Ana.- En el apartado III.3, al no especificar los cursos que reclama el número de horas, no se pueden contabilizar.

ESCRIBANO BERMUDEZ, José.- La vacante de Psicólogo que reclama en Fuengirola, se ha adjudicado a profesor con 15.33 puntos y Vd. participa con 9.45 puntos. La vacante de Torremolinos, fue anunciada como posible resulta y el profesor que la ocupa en propiedad no ha participado en el concurso.

ESPINOSA CONTRERAS, María.- Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

FERNANDEZ PONCE DE LEON, M^a Angeles.- Aparece Vd. en la relación de "no alcanzar la puntuación mínima requerida" para obtener destino, con 4.54 puntos, siendo la mínima necesaria 8.00 puntos.

FERNANDEZ VALEO, José María.- Al no reflejarse el número de horas en los cursos que reclama, no se puede contabilizar.

Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

FORCADA SERRANO, José Miguel.- En el apartado III.3 del baremo, al derivarse de las funciones del Orientador, los cursos que reclama, no se puntúan.

FRANCO RAMOS, Emilia.- El apartado c) de la base 4^a, de la Orden de convocatoria, establece que "nunca podrá alegarse como mérito el Título exigido como requisito del puesto", por lo que no se le puede asignar los 2 puntos que reclama.

FUNES CALVO, Manuel.- Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

GARCIA CORDERO, Juan Carlos.- Los cursos impartidos por Administraciones Públicas, sin competencias en materia de Educación, no se bareman.

En el apartado III.3 del baremo, el curso que reclama no es puntuable al derivarse de las funciones del Orientador.

Los Seminarios Permanentes, al ser actividad de perfeccionamiento que no tiene estructura de curso reglado y no contemplarse en la convocatoria, no se contabilizan.

GARCIA GARCIA, Miguel Angel.- Los cursos organizados por Administraciones Públicas sin competencias en materia de Educación, no se puntúan.

El resto de los cursos que reclama por el apartado III.3, al derivarse de las funciones del Orientador, no se contabilizan.

Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

GARCIA MARTIN, Pedro M.- La experiencia en SAES, sólo se contabiliza, hasta el 31-8-86, fecha límite que bajo esa denominación desempeñaron las funciones que se establecieron para los E.P.O.E.S.

Examinado su expediente académico, de acuerdo con las instrucciones de la Universidad de Málaga, no acredita tener cursadas las seis asignaturas preceptivas para la homologación en Educación Especial.

Los cursos del Doctorado no son puntuables, ya que son asignaturas obligatorias para la obtención del Título de Doctor.

Los cursos que reclama como Coordinador y Coordinador-Asesor, no se puntúan, por no ser impartidos ni recibidos.

GARCIA ROMERO, Concepción.- En el apartado II (2.2), al no presentar el Título Académico de Magisterio, no se le puede contabilizar (presenta Título Administrativo).

GODOY TOHARIA, Magdalena.- La puntuación que se asigna por el apartado II (2.3), lo es por el Título o Diploma homologado de Pedagogía Terapéutica y no por la certificación de habilitación.

En el apartado III.3 del baremo, el curso que reclama si se ha puntuado, el resto de los cursos que reclama, no se ha baremado al derivarse de las funciones del Orientador.

Los Seminarios Permanentes, al ser actividad de perfeccionamiento que no tiene estructura de curso reglado y no contemplarse en la convocatoria, no se puntúan.

GONZALEZ MANCERO, José.- En el apartado III.3 del baremo, los cursos que reclama al derivarse de las funciones del Orientador, no se contabilizan.

Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

GUTIERREZ FERNANDEZ, Jacinto.- En el apartado III.3 del baremo, al derivarse de las funciones del Orientador, los cursos que reclama, no se puntúan.

GUTIERREZ SANCHEZ, Casto Jesús.- Los Grupos de Trabajo, al ser actividad de perfeccionamiento que no tiene estructura de curso reglado y no contemplarse en la convocatoria, no se puntúan.

Revisada la puntuación asignada por el apartado III.5, es correcta.

HERRERA ABRIL, M^a Amelia.- Según se establece en las bases de la convocatoria, una vez concluido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación alguna.

HERRON VILLAMUZA, M^a Esperanza.- La base 1^a de la Orden de convocatoria, establece que los requisitos deberán poseerse al día de finalización de presentación de solicitudes, es decir, al 10 de agosto de 1990, y el curso de Logopeda que reclama, lo finalizó en septiembre.

En el apartado III.3 del baremo, los cursos que reclama al derivarse de las funciones del Orientador, no se puntúan.

HUERTAS DIAZ, Carolina.- Según informe de la Delegación Provincial al 31-8-90, era propietaria provisional, tras perder la definitiva por suspensión de funciones.

En el apartado II (2.2), al no presentar el Título Académico de Magisterio, no se le puede asignar el punto que reclama (presenta toma de posesión).

El curso de inglés, al ser de especialización conduce a la obtención de un Título o Diploma de especialista y en consecuencia a la correspondiente habilitación que tiene sus efectos oportunos. El objetivo de la especialización es pues el de alcanzar la condición de especialista, por tanto esta situación debe ser contemplada en el apartado II (méritos académicos), cuando así se determine en el baremo. Al no estar este supuesto contemplado no se le puede puntuar.

El curso de escuela de verano por ser organizado por organismo no oficial y no estar incluido en el perfeccionamiento del profesorado, no se contabiliza. El curso de Alimentación no se ajusta a las bases de la convocatoria.

JIMENEZ PONCE, José.- La Orden de 13 de junio de 1990 (B.O.J.A. del 3 de julio), daba un mes de plazo para la interposición de recurso, por lo que en la adjudicación provisional no se puede pretender una modificación de las bases de la citada orden.

JIMENEZ ROMERO, Fernando.- El Decreto 99/1989 (B.O.J.A. del 16 de mayo), establece como requisito para poder concursar, 3 años de experiencia en docencia y/o Equipo.

LIÑAN CABRERA, Antonio.- Por resolución de recursos, los destinos adjudicados por Orden de 16 de septiembre de 1988 (B.O.J.A. del 7 de octubre) quedaron sin efecto, por lo que no se puede acceder a lo solicitado por Vd.

LOPEZ-ESCOBAR FERNANDEZ, María Eugenia.- El Decreto 99/1989

(B.O.J.A. del 16 de mayo), establece como requisito para poder concursar 3 años de experiencia en docencia y/o Equipo.

LOPEZ NEVOT, María.- Aparece Vd. en la relación de "no alcanzar la puntuación mínima requerida" para obtener destino, con 3.920 puntos siendo la mínima requerida 8.00 puntos.

LOPEZ SANCHEZ, Manuel.- La vacante que reclama, no ha sido solicitada por Vd.

LOZANO MUÑOZ, Luciano Luis.- Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

LUQUE PARRA, Diego.- Al derivarse de las funciones del Orientador el curso que reclama, no se le puede contabilizar.

MARCHEMA GONZALEZ, Carlos.- En el apartado III.3 del baremo, los cursos que reclama, al derivarse de las funciones del Orientador, no se puntúan.

MARTINEZ GOICOECHEA, Andrés.- Por resolución de recursos, los destinos adjudicados por Orden de 16 de septiembre de 1988 (B.O.J.A. del 7 de octubre), quedaron sin efecto, por lo que no se puede acceder a lo solicitado por Vd.

En el apartado III.3 del baremo, los cursos que reclama no son puntuables, al derivarse de las funciones del Orientador.

MORENO LOPEZ, María.- No cumple los requisitos exigidos en la base 1^a de la orden de convocatoria.

MURIEL GIL, Juan.- Los cursos que reclama por el apartado III.3, al derivarse de las funciones del Orientador, no se pueden contabilizar.

En el apartado III.4, la puntuación asignada es correcta, no se le puede baremar el curso "Experiencia Física-Química-Fisiológica", al no contemplarse en la convocatoria.

NAVARRO RIVERO, Serafín.- Los Seminarios Permanentes, al ser actividad de perfeccionamiento que no tiene estructura de curso reglado y no contemplarse en la convocatoria, no se puntúan.

Los cursos organizados por Entidades Privadas, que no están subvencionados y/o patrocinados por la Consejería de Educación y Ciencia, no se bareman.

PEREZ AMUJEDO, José María.- No cumple los requisitos exigidos en la base 1^a de la orden de convocatoria.

PEREZ CERVANTES, Antonio Jesús.- La puntuación asignada al profesor contra el que reclama, por el apartado III.2 es correcta, obtuvo destino en el concurso anterior y al 30-9-89, solicitó la excedencia voluntaria.

Revisado el apartado III.4 del baremo, la puntuación asignada es correcta, ya que las fracciones de 10 horas, no se puntúan.

PEREZ MELGAR, José Vicente.- Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

PEREZ POVEDANO, Antonio.- Los Seminarios Permanentes, al ser actividad de perfeccionamiento que no tiene estructura de curso reglado y no contemplarse en la convocatoria, no se puntúan.

Los cursos organizados por Entidades Privadas, que no están subvencionados y/o patrocinados por la Consejería de Educación y Ciencia, no se contabilizan.

RIPALDA GIL, Julio.- El Decreto 99/1989 (B.O.J.A. del 16 de mayo), establece como requisito para poder concursar, 3 años de experiencia en docencia y/o Equipo.

RIVAS MARTIN, Isabel.- Al derivarse de las funciones del Orientador los cursos que reclama, no se puntúan.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M^a Cruz.- Aparece Vd. en la relación de "no alcanzar la puntuación mínima requerida" para poder obtener destino, con 5.93 puntos, siendo la mínima requerida 8.00 puntos.

RODRIGUEZ SAÑUDO, Ana María.- La experiencia en E.P.O.E.S. se conoce a profesores nombrados en comisión de servicios en dichos equipos de orientación, y no la colaboración con los mismos.

Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

SAEZ VALDIVIELSO, Fernando.- El Decreto 99/1989 (B.O.J.A. del 16 de mayo), establece como requisito para poder concursar, 3 años en docencia y/o Equipo.

SANCHEZ PERALTA, M^a Pilar.- La vacante que reclama en Velez-Málaga, se anunció para Psicólogo y Vd. participa como Pedagogo.

SANTIAGO MARCOS, Antonio.- Según se establece en las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación alguna.

SERON MUÑOZ, Juan Manuel.- Por resolución de recursos, los destinos adjudicados por Orden de 16 de septiembre de 1.988 (B.O.J.A. de 7 de octubre), quedaron sin efecto, por lo que no se accede a lo solicitado por Vd.

SOLER TORRECILLAS, Visitación.- La puntuación asignada en cada uno de los apartados que reclama, es correcta.

TRANCOSO PACHECO, Matilde.- Los cursos organizados por Entidades Privadas, que no están subvencionados y/o patrocinados por la Consejería de Educación y Ciencia, no se contabilizan.

Los cursos impartidos por Administraciones Públicas sin competencias en materia de Educación, no se puntúan.

Según el baremo de la orden de convocatoria, al no especificar el número de horas los cursos que reclama, no se puntúan.

En el apartado III.3 del baremo, al derivarse de las funciones del Orientador, los cursos que reclama, no se bareman.

VALVERDE SERRANO, Antonia Mercedes.- Según se preceptúa en el baremo de la orden de convocatoria, las fracciones de 10 horas, no se puntúan, por lo que la puntuación asignada por el apartado III.3, es correcta.

La puntuación otorgada en el proyecto-memoria, se ajusta a la valoración ponderada, según el número de firmantes del mismo.

VARON MOLERO, Antonio.- La experiencia en E.P.O.E.S., se reconoce a profesores nombrados en comisión de servicios, en equipos de orientación y no la colaboración con los mismos.

Revisada la puntuación asignada a los profesores contra los que reclama, es correcta.

Al no reflejar el número de horas en el curso que reclama, no se le puede puntuar.

Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

VAZQUEZ CASAL, Felix.- El Decreto 99/1989 (B.O.J.A. de 16 de mayo), establece como requisito para poder concursar, 3 años de experiencia en docencia y/o Equipo.

VILLAR RODRIGUEZ, Antonio.- El punto sexto del artículo tercero del Real Decreto 238/1983 de 23 de noviembre (B.O.J.A. del 3 de diciembre), dice textualmente "contribuir al perfeccionamiento permanente del profesorado", por lo que los cursos que reclama por el apartado III.3, al derivarse de las funciones del Orientador, no se contabilizan.

Los cursos organizados por Administraciones Públicas sin competencias en materia de Educación, no se puntúan.

Los cursos de inglés que reclama, al ser de especialización conducen a la obtención de un Título o Diploma de especialista y en consecuencia a la correspondiente habilitación que tiene sus efectos oportunos. El objetivo de la especialización es pues el de alcanzar la condición de especialista, por tanto esta situación debe ser contemplada en el apartado II (méritos académicos), cuando así se determine en el baremo. Al no estar este supuesto contemplado no se puede puntuar.

Los Seminarios Permanentes, al ser actividad de perfeccionamiento que no tiene estructura de curso reglado y no contemplarse en la convocatoria, no se contabilizan.

Revisado el proyecto-memoria, la Comisión de Baremación se ratifica en la puntuación asignada.

ZARCO RESA, Juan Antonio.- En el apartado III.3 del baremo, se le ha puntuado el curso "Psicología Infantil", el resto de los que reclama, al derivarse de las funciones del Orientador, no se puntúan.

En el apartado III.4, se han contabilizado los cursos que reclama, excepto el de Educación Física que, al ser de especialización con-

duce a la obtención de un Título o Diploma de especialista y en consecuencia a la correspondiente habilitación que tiene sus efectos oportunos. El objetivo de la especialización es pues el de alcanzar la condición de especialista, por tanto esta situación debe ser contemplada en el apartado II (méritos académicos), cuando así se determine en el baremo. Al no estar este supuesto contemplado no se puede puntuar.

La puntuación asignada por los distintos apartados a los profesores contra los que reclama, es correcta.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de enero de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulares Medios de esta Institución.

Convocatoria para la provisión por Oposición mediante el sistema de acceso libre de una plaza de Titulados Medios, para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/1988, de 17 de Marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Comisión de Gobierno de esta Cámara en sesión celebrada el día 15 de Enero de 1991 ha aprobado la Oferta Pública de Empleo que comprende una vacante en el Cuerpo de Titulados Medios.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 21.h) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las siguientes bases.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en el Cuerpo de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la 28 de Julio de 1988, la Ley 1/88, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas, la Ley 6/85, de 28 de Noviembre, el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, siendo todos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas, con objeto de apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa, relacionados con los contenidos de la materia del programa a que hace referencia el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito, consistirá en redactar un tema elegido por el opositor de entre dos propuestos por el Tribunal. Estos temas estarán relacionados con el contenido del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1.990 ("Boletín Oficial del Estado" del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de Julio de 1.990, de aplicación supletoria.

1.5.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.